



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

Nº 055 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 24 FEB. 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

La CARTA Nº 002-2026-CCBR/RO/IOARR, INFORME TÉCNICO - AMPLIACION DE PLAZO Nº 02 del 17 de febrero del 2026, por parte Residente de Obra; la CARTA Nº 002-2026-JMSV/SO, INFORME Nº 002-2026-JMSV/SO, de fecha 20 de febrero del 2026 por parte del Supervisor de Obra; y demás documentos sobre la Ampliación de Plazo Nº 02 por treinta (30) días calendarios para la ejecución de la inversión IOARR: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) PARA INFRAESTRUCTURA PARA 19 SISTEMAS DE RIEGO, EN 4 DISTRITOS DE LA REGION JUNIN DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con CUI Nº 2701345; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2º y 4º de la

GRDE	
DOC. Nº	1022553 2
EXP. Nº	06929 29



Leyes Constitucionales de Gobierno Regional, Ley N° 27807 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28951;

En cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", respecto de la ampliación de plazo, según ítem 5.3.5 Sobre el Plazo de ejecución de Obra:

(...) 5.3.5.1 Para fines de control de la Ejecución Presupuestaria Directa o por Encargo de Obras Públicas (Administración Directa) el plazo de ejecución se computa desde la fecha en que se materializa la última de las siguientes actividades:

- Se haya designado al Residente de Obra.
- Se haya realizado la entrega del Expediente Técnico al Residente de Obra.
- Se haya designado al Supervisor o Inspector de Obra
- Se haya aprobado el Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico con respecto al terreno y el Presupuesto analítico de obra.
- Entrega de terreno correspondiente
- Entrega de las maquinarias, equipos, materiales e insumos respectivos, además del personal de la obra de acuerdo al cronograma de Ejecución de Obra y al cronograma de abastecimiento de materiales, para cuyo efecto el responsable de la subgerencia de obras, debe coordinar oportunamente con el responsable de la administración las acciones correspondientes.

(...) 5.3.5.3. Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular de la entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita del residente de obras si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
 - Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
 - Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
 - Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
 - De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.
- (...)

Según el ítem 6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES, de la DIRECTIVA N° 005 – 2009 – GR-JUNIN, señala:

(...) Informes sustentatorios de Ampliación de plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados

(...) Contenido del Expediente de ampliación presentado por el ejecutor:

- Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico. (...)



Así mismo según RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°432-2023-CG/GMPL – DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", ítem 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra, señala:

(...) Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
 - b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
 - c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.
- (...)

Que, con fecha 27/01/2026 mediante cuaderno de obra (ASIENTO N°38), el RESIDENTE DE OBRA realiza la siguiente anotación:

(...) desabastecimiento y falta de atención del requerimiento de la partida 22. CODO SP HD 2.5"X90 COLOR NARANJA que según el cronograma de obra se debió iniciar el 27 de enero del 2026, dándose así el inicio de la causal de ampliación de plazo por Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad afectando a la ruta crítica.



Que, con fecha 17/02/2026 mediante cuaderno de obra (ASIENTO N°39), el SUPERVISOR DE OBRA realiza la siguiente anotación:

(...) se deja constancia del incumplimiento de la adquisición de bienes por parte de la entidad provocando un retraso con el cumplimiento de metas de la IOARR.

Que, con fecha 17/02/2026 mediante cuaderno de obra (ASIENTO N°46), el RESIDENTE DE OBRA realiza la siguiente anotación:

(...) A la fecha se viene haciendo el seguimiento constante de los requerimientos solicitados a la entidad de los bienes como: "canastilla de HD 3", "canastilla de HD 4", "canastilla de HD 6", "canastilla de HD 8", "unión soquet HD 2", hdpe; con rosca; 10 bar", "unión soquet HD 2 1/2"; 10 bar naranja", "unión soquet HD 3"; presión 10 bar, tipo desagüe", "unión enlace HDPE A PVC 2"; 10 bar", "unión enlace HDPE A PVC 2 1/2"; presión 10 bar", "unión enlace HDPE A PVC 3"; agua fría; 10 bar", "unión enlace HDPE A PVC 4"; 10 bar; agua fría", "rollo de tubería HDPE 2"; tipo agua fría", lampas, mochila fumigadora, aspersionador giratorio de mariposa, "motobomba gasolinera 3", "motobomba gasolinera 2" entre otros más los cuales son fundamentales de adquirirlos para continuar con el cumplimiento de metas de la IOARR, por ello esta residencia solicita una ampliación de plazo de 30 días calendario para culminar de manera satisfactoria la IOARR.

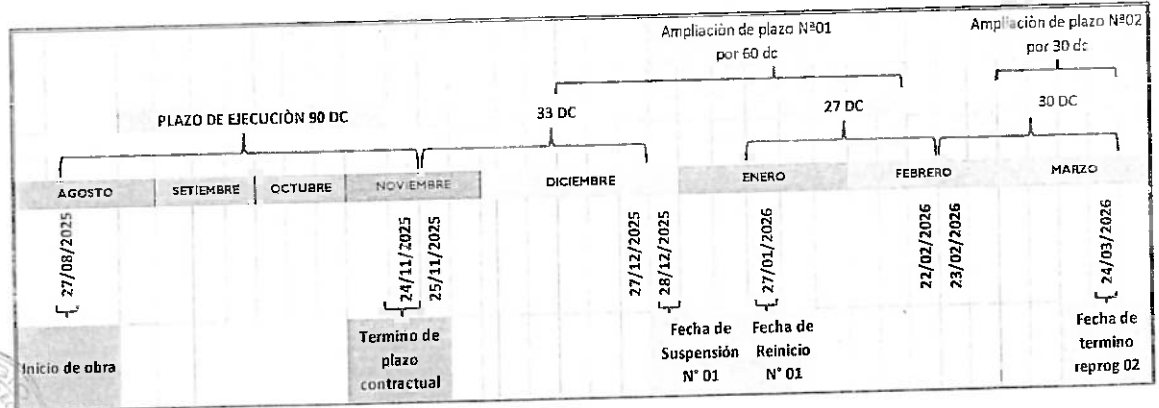


Que, con fecha 17/02/2026 mediante cuaderno de obra (ASIENTO N°47), el SUPERVISOR DE OBRA realiza la siguiente anotación:

(...) Respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°02 se recomienda a la residencia elaborar el informe sustentatorio en cumplimiento a la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN Item 6.5.4. Otros Informes Eventuales - Informes sustentatorios de Ampliación de Plazo por la causal Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad y presentar cumpliendo con los plazos establecidos.

Que, mediante CARTA N° 002-2026-CCBR/RO/IOARR, de fecha 17 de febrero del 2026, por parte del Residente de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 02; mediante CARTA N° 002-2026-JMSV/SO, de fecha 20 de febrero del 2026, el Supervisor de Obra, remite a la Entidad la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendarios invocando las causales previstas en el numeral 6.5.4. OTROS INFORMES EVENTUALES de la DIRECTIVA N° 005 – 2009 – GR-JUNIN; es decir, Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, fundamentando que existe un abastecimiento de materiales por demora en la adquisición de bienes por ello se ha retrasado la ejecución de la obra para el mes de febrero del 2026, afectando a la ruta crítica.

En consideración a cada punto del presente análisis, resulta necesario la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendarios, de tal manera que la nueva fecha de término reprogramada será el 24 de marzo del 2026 tal como se muestra en la siguiente figura:



Fecha de Inicio de la IOARR : 27 de agosto del 2025

Fecha de Término Contractual : 24 de noviembre del 2025

Ampliación de Plazo N° 01 : 60 días calendarios

Fecha de Término Reprogramado 01 : 23 de enero del 2026

Ampliación de Plazo N° 02 : 30 días calendarios

Fecha de Término Reprogramado 02 : 24 de marzo del 2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta (30) días calendarios para la ejecución de la inversión IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) PARA INFRAESTRUCTURA PARA 19 SISTEMAS DE RIEGO, EN 4 DISTRITOS DE LA REGION JUNIN DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2701345, plazo contabilizado a partir del día siguiente de la última fecha de término contractual.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Residente de Obra, Supervisor de Obra y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
Ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, **Certifica**
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 MAR 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)